

- Localidad y código postal: Utebo 50180.
- Teléfono: 976 770 111.
- Telefax: 976 785 247.
- Correo electrónico: *contratación@ayto-utebo.es*.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.ayto-utebo.es/ayuntamiento/contratacion*.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 1/2010-OA.
- 2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución única del sector 1.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Sector 1 (camino Estación).
 - Localidad y código postal: Utebo 50180.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Ocho meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 45111291-4.
- 3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Precio más bajo.
- 4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 3.783.129,42 euros; IVA (16%), 680.963,29 euros; importe total, 4.464.092,71 euros.
- 5. *Garantías exigidas:*
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- 6. *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): A, 2, c; C, 6, e; I, 5, c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Clasificación.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.
- 7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- a) Fecha límite de presentación: En horario de 9.00 a 14.00, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ. Para el caso de que el último día coincidiese en sábado, se pospondrá hasta el inmediato siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Utebo.
 - Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.
 - Localidad y código postal: Utebo 50180.
 - Dirección electrónica: No.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- 8. *Apertura de ofertas:*
- a) Dirección: Avenida de Zaragoza, 2.
- b) Localidad y código postal: Utebo 50180.
- c) Fecha y hora: Referencias: Inmediato hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 9.00 horas. Proposición económica: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 9.00 horas. Cuando el día hábil al que se haga referencia sea sábado, se pospondrá al día hábil siguiente.
- 9. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista, hasta un máximo de 600 euros.
- 10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No.
- 11. Otras Informaciones: No.

UTEBO**Núm. 12.317**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo de fecha 1 de julio de 2010 por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de pavimentación del aparcamiento “Van Gogh”.

Por medio del presente se anuncia la adjudicación definitiva del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*
- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- c) Número de expediente: O-02/2010-NOSP.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.ayto-utebo.es/ayuntamiento/contratacion*.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: De obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación del aparcamiento “Van Gogh”.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 45233211-1.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto, 119.905,03 euros; IVA (16%), 19.184,80 euros; importe total, 139.089,83 euros.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 1 de julio de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Iberco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto, 94.521,14 euros; IVA (16%), 15.123,38 euros; importe total, 109.644,52 euros.

Utebo a 4 de agosto de 2010. — El alcalde en funciones, Diego Melero Esteve.

UTEBO**Núm. 12.318**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo de fecha 15 de julio de 2010 por la que se anuncia la adjudicación del contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización y ACS de veintidós dependencias municipales.

Por medio del presente se anuncia la adjudicación definitiva del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: S-19/2009.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.ayto-utebo.es/ayuntamiento/contratacion*.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de climatización y ACS de veintidós dependencias municipales.

- c) CPV (referencia de nomenclatura): 50500000 y 50700000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de abril de 2010.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:*
- a) Para los trabajos a precio alzado: Importe neto, 58.234,41 euros/año euros (IVA excluido).

- b) Para los trabajos variables, los precios unitarios del anexo III del pliego técnico, con un máximo de 15.517,24 euros/año (IVA excluido).

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 15 de julio de 2010.
- b) Contratista: Plagastop Sanidad Ambiental, S.L.; Sociedad de Climatización y Electrificación, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982.
- c) Importe de adjudicación. Para los trabajos a precio alzado: Importe neto, 42.601,61 euros/año (IVA excluido), y para los trabajos variables, los precios unitarios del anexo III del pliego técnico, aplicando una baja del 30% sobre todos y cada uno de los precios que se contienen en el mismo, con un máximo de 15.517,24 euros/año (IVA excluido).

Utebo a 4 de agosto de 2010. — El alcalde en funciones, Diego Melero Esteve.

UTEBO**Núm. 12.322**

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2010 se ha resuelto aprobar la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2010, las cuales se transcriben al final de este anuncio, al objeto de que los interesados puedan solicitar las citadas ayudas.

Utebo, 5 de agosto de 2010. — El tercer teniente de alcalde.

ANEXO

Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2010

Por el Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 8 de marzo de 2010, se aprueba inicialmente la Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Utebo, y sometida a información pública

mediante edicto publicado en el BOPZ de fecha 27 de marzo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se considera aprobada definitivamente y con fecha 18 de mayo de 2010, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza.

Cumplidos todos los trámites necesarios, se considera que las bases son el marco normativo necesario por el que se regirán las subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2010, en cumplimiento con las directrices de la política del Ayuntamiento de Utebo para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones y en las citadas bases, este Ayuntamiento considera que procede efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2010.

En su virtud, intervenido de conformidad por la Intervención General Municipal, resuelvo:

—Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2010, en los términos siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria otorgar subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la cooperación con otros pueblos para el año 2010.

Asimismo se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva subvenciones destinadas a acciones que supongan la reconstrucción de infraestructuras y servicios básicos relacionados con la vivienda, educación, sanidad o servicios sociales, en las zonas afectadas por los terremotos en Haití durante 2009.

Sin perjuicio de las anteriores, esta Corporación podrá otorgar de acuerdo con las presentes normas, de forma directa, ayudas de emergencia para paliar en la medida de sus posibilidades situaciones extremas causadas por catástrofes naturales, conflictos armados, hambruna, epidemias o cualquiera de análoga naturaleza que requiera una respuesta inmediata e inaplazable y en consecuencia incompatible con el procedimiento de concurrencia competitiva.

• Prioridades en el destino de la subvención:

1. Contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población, entendiendo como necesidades básicas, las relacionadas con la alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales o la implantación de nuevas infraestructuras.

2. Puesta en marcha de iniciativas de autoempleo, creación de microempresas y de cooperativas.

3. Defensa, atención y promoción de los grupos de población más vulnerables, especialmente la infancia, así como la promoción de la igualdad de oportunidades.

4. Desarrollo de proyectos de formación que faciliten la inserción en el mercado laboral de mujeres y jóvenes.

5. Desarrollo de proyectos destinados a la reconstrucción de infraestructuras y servicios básicos en la zona afectada por los terremotos en Haití.

Sin perjuicio de lo anterior, en los proyectos de cooperación al desarrollo, se dará preferencia a los desarrollados en los países prioritarios y los de atención sectorial preferente, recogidos en el Plan anual de cooperación al desarrollo aragonesa para 2010.

2. Cuantía y crédito presupuestario.

Esta convocatoria se financiará con cargo al crédito disponible:

—Para cooperación, con destino a la partida 231.79901, por importe de 36.600 euros.

—Para proyectos destinados a la reconstrucción de servicios básicos en las zonas afectadas por los terremotos del año 2009 en Haití, con destino a la partida 231.79901, por importe de 18.000 euros.

—Para emergencia, con destino a la partida 231.79909, por importe de 500 euros.

Se otorgará subvenciones con cargo a esta convocatoria hasta agotar el crédito destinado a la misma, si bien no es posible determinar a priori la cantidad máxima de proyectos subvencionados dado que ello dependerá de la subvención solicitada y del resultado del proceso selectivo en el que se ordenen las solicitudes en aplicación de criterios que permitan concretar su valoración.

3. Requisitos específicos a los beneficiarios.

Sólo podrán tener la condición de beneficiarios las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

—Tener personalidad jurídica.

—Ser de ámbito aragonés, es decir, tener su domicilio social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, o disponer de sede o delegación permanente en el territorio.

—Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades con fines lucrativos.

—Reflejar en sus estatutos, que entre su objeto o fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo.

—Acreditar experiencia y capacidad operativa que permita estimar que el logro de los objetivos es alcanzable, así como tener al menos un año de antigüedad a la publicación de la convocatoria.

—No hallarse incurso en ninguna de las causas prohibitivas para la percepción de subvenciones de las Administraciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

—No haber sido requeridas por el Ayuntamiento de Utebo, con carácter firme, para el reintegro de subvenciones concedidas por éste, dentro del plazo de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

4. Plazo de solicitud, procedimiento y documentación.

Una vez publicada esta convocatoria en el BOPZ, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación, las organizaciones no gubernamentales interesadas podrán presentar solicitud para el acceso al proceso selectivo.

En la solicitud se deberá indicar la opción a la que desean concurrir, cooperación, reconstrucción en Haití o ayudas de emergencia.

Las solicitudes y documentación obligatoria se presentarán de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras.

La documentación a presentar junto con la solicitud (anexo I) debidamente firmada y sellada, será la siguiente:

—Original o copia autenticada de los estatutos de la entidad solicitante, así como de la tarjeta de identificación fiscal, pudiéndose acoger, en el caso de que el documento ya estuviera en poder del Ayuntamiento, a lo dispuesto en las bases reguladoras.

—Compromiso del representante legal de aportar la diferencia entre el coste total de la actuación y el importe de la subvención concedida, ya sea con fondos de la entidad, o mediante la financiación de terceros.

—Declaración responsable del representante legal de la entidad de las subvenciones otorgadas o solicitadas por la misma actuación.

—Memoria de las acciones ejecutadas por la entidad en el curso del año anterior al de la convocatoria.

—Declaración responsable, suscrita por el representante legal, de los medios materiales, técnicos y personales con que cuente la entidad con carácter general y de los que tiene previsto adscribir para la actuación proyectada, así como mención expresa del número de socios de la organización.

—Ficha de alta o comunicación de datos bancarios, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Utebo.

—Formulario de proyectos, de acuerdo con el siguiente esquema:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Título de proyecto, país y localidad donde se realizará.

1.2. Breve descripción del proyecto.

1.3. Duración prevista del proyecto. Fecha de inicio y fecha de finalización. Fases de ejecución, si las hubiera.

1.4. Coste total del proyecto. Desglose del coste por fases, si las hubiere. Desglose del coste por tipo de gastos. (Corriente, inversión, gestión).

1.5. Plan de financiación prevista.

1.6. Identificación de la aportación de la contraparte local.

1.7. Financiación solicitada al Ayuntamiento de Utebo, especificando cantidad en cada tipo de gasto.

1.8. Fundamentación de la viabilidad técnica del proyecto.

1.9. Participación de los beneficiarios: criterios de selección y procedimientos de participación.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1. Descripción de los factores sociales y de desarrollo que lo justifican.

3. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO.

3.1. Objetivos.

3.2. Resultados esperados.

3.3. Plan de ejecución de las actividades previstas y temporalización.

3.4. Recursos técnicos y materiales de los que se dispone.

3.5. Recursos humanos: cualificación, número y forma de organización.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

4.1. Acciones de seguimiento previstas.

También deberá quedar debidamente acreditado:

—La personalidad y, en su caso, capacidad para actuar en representación del solicitante.

—Estar al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Utebo, mediante la presentación de certificados telemáticos o autorización para que el Ayuntamiento de Utebo obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias.

—No estar incurso en alguna de las situaciones enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante declaración responsable del representante legal.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, cuyo vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

5. Procedimiento de instrucción.

La instrucción del procedimiento regulado corresponderá al Servicio Social de Base.

El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento.

Si advirtiese defectos formales en la solicitud y omisión en alguno de los documentos exigidos, lo comunicará a los interesados, dando un plazo máximo de diez días naturales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Tras la realización de sus trámites el instructor remitirá informe sobre el cumplimiento de requisitos y toda documentación que acompañe a las solicitudes a la comisión de valoración para su estudio y dictamen.

A la vista del informe, la comisión de valoración realizará una evaluación de las solicitudes.

Su composición es la siguiente: Señor alcalde o miembro corporativo en quien delegue, representante de cada grupo municipal y un técnico del Servicio Social de Base.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los criterios de otorgamiento en el proceso selectivo especificados en esta convocatoria.

6. Criterios de otorgamiento en el proceso selectivo.

Cada proyecto presentado podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos; el sistema de selección constará de:

A) Un procedimiento de preevaluación, cuya puntuación máxima será de 30 puntos; dicho procedimiento tendrá carácter eliminatorio. Se establecen 15 puntos como umbral mínimo de puntuación necesario para superar la preevaluación y continuar en el proceso de selección. Las solicitudes excluidas se considerarán desestimadas. Esta fase se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Hasta 10 puntos por la experiencia e idoneidad de la entidad solicitante, en lo relativo a medios materiales y personales de la entidad, su experiencia general y la relacionada con la naturaleza del proyecto. Dicha valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Tener al menos dos años de experiencia en cooperación internacional: 2 puntos.

- Contar con personal dedicado exclusivamente a la gestión de proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo: 2 puntos.

- Tener una infraestructura administrativa adecuada y suficiente: 3 puntos.

- Contar con la experiencia de haber presentado proyectos de similar naturaleza al presentado: 3 puntos.

- Hasta 5 puntos por la trayectoria de la entidad solicitante en relación con las convocatorias de subvenciones en materia de cooperación con Administraciones Públicas, en lo relativo a cumplimiento de plazos, correcta justificación y diligencia administrativa. Dicha valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cumplimiento de plazos anteriores: 1,5 puntos.

- Por la correcta justificación, ausencia de sanciones, ausencia de reintegros, en anteriores convocatorias: 2 puntos.

- Por la adecuada diligencia administrativa en la presentación de documentación: 1,5 puntos.

- Hasta 15 puntos por la experiencia y capacidad operativa acreditada por la entidad que actúe como socio local. En aplicación a éste criterio se valorará los medios materiales y personales de la entidad, su experiencia general y la relacionada con la naturaleza del proyecto. Dicha valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Haber estado actuando al menos dos años, como socio local: 3 puntos.

- Disponer en la zona de una adecuada y suficiente infraestructura para la ejecución de proyectos: 4 puntos.

- Disponer de medios personales suficientes para asignar a la ejecución del proyecto: 4 puntos.

- Contar con experiencia en la zona o en otros países en relación con la naturaleza del proyecto: 4 puntos.

B) Una fase de selección valorada hasta un máximo de 70 puntos, de acuerdo a la calidad de la propuesta. Esta valoración se efectuará de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

1. Sobre la adecuación del proyecto a las prioridades establecidas (hasta 30 puntos).

- Índice de desarrollo humano (IDH) del país donde se vaya a ejecutar el proyecto (hasta 15 puntos).

- Adaptación a las prioridades establecidas en la convocatoria (hasta 15 puntos).

En caso de que el proyecto concorra a la opción de reconstrucción en Haití, los ítems correspondientes a este apartado se sustituirán por:

- Proyectos que fomenten la creación de empleo (5 puntos).

- Proyectos destinados a la reconstrucción de escuelas (5 puntos).

- Proyectos que garanticen refugio seguro para la población desplazada (5 puntos).

- Proyectos que trabajen en el fortalecimiento del sector de la agricultura (5 puntos).

2. Sobre la calidad de la propuesta (hasta 40 puntos).

- Grado de implicación del socio local en el proyecto (hasta 10 puntos).

- Viabilidad técnica del proyecto, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario (hasta 10 puntos).

- Nivel de participación de los destinatarios (hasta 10 puntos).

- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 10 puntos).

La puntuación final obtenida en el proceso será el resultado de la suma de las dos partes.

Por cada opción en la que se concorra (cooperación, Haití y emergencia) se creará una lista con las solicitudes cuyo orden será decreciente de acuerdo con la puntuación obtenida. En el caso de que no existan suficientes proyectos en

concurriencia, cuya opción sea reconstrucción en Haití, o éstos no hayan superado el umbral mínimo de puntuación necesario para superar la preevaluación y continuar en proceso selectivo, el crédito disponible para la convocatoria de proyectos en Haití, podrá trasladarse a los solicitantes de la convocatoria de cooperación que haya quedado en lista de espera, hasta el límite presupuestario destinado para esta línea de subvención.

Igualmente, podrá hacerse en caso contrario, es decir, en caso de no aplicarse la totalidad del crédito destinado para la opción de cooperación, podrá trasladarse a la opción de reconstrucción en Haití.

La cuantía de la ayuda económica concedida, no podrá superar el 85% del coste total del proyecto o actividad, para el que se solicita la ayuda. A estos efectos se admitirán como aportación los aportes valorizados tanto de la ONG solicitante como de la contraparte local y beneficiarios.

Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con los que se contribuye para la ejecución de la acción a subvencionar.

Se podrán considerar como contribuciones de la contraparte local aquellas en especie, debidamente valoradas, que sean imprescindibles para su ejecución, como mano de obra, tierras e infraestructuras aportadas.

En todos los supuestos se deberá presentar justificación suficiente sobre la contribución financiera externa a la del Ayuntamiento de Utebo, así como el origen de los fondos propios aportados.

Si la aportación de la entidad solicitante o contraparte consiste en recursos humanos, edificios, terrenos, infraestructuras o similares, se aportarán: contratos de trabajo, nóminas o referencias salariales equivalentes; valoraciones catastrales; contratos de compra de los bienes, y los documentos que corroboren la cuantía de la contribución propia que se menciona.

7. Resolución.

Con el resultado de la valoración la comisión emitirá informe, sobre el cual el instructor remitirá propuesta de resolución al señor alcalde.

El señor alcalde resolverá las solicitudes mediante acto motivado, dentro del plazo máximo de resolución.

En las subvenciones propuestas se especificará que el plazo de ejecución se corresponderá con el propuesto en el proyecto, debiendo quedar ejecutado en todo caso a fecha 1 de noviembre de 2011.

Asimismo se les comunicará la obligación de:

a) Realizar la actividad para la que se concede la ayuda en los términos y plazos establecidos, comunicando al Ayuntamiento cualquier cuestión que accidental o sustancialmente afecte a la ejecución del proyecto.

b) Justificar que la finalidad ha sido cumplida.

c) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Utebo, así como a las de control financiero.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución se notificará a los solicitantes en la forma indicada en la solicitud.

En el supuesto de que el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, el solicitante decidirá en un plazo de diez días si renuncia a la subvención, si la acepta manteniendo el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si lo reformula de acuerdo con los fondos disponibles.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La falta de comunicación de aceptación supondrá la pérdida de la subvención tal y como queda regulado en la ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación.

No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto dentro del plazo de un mes.

8. Forma y plazo de justificación.

La entidad beneficiaria deberá ingresar el anticipo de la subvención establecido según las bases que rigen el procedimiento, en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para la ayuda de cooperación para el desarrollo concedida por el Ayuntamiento de Utebo. Los intereses generados por las subvenciones recibidas hasta el momento de su gasto habrán de reinvertirse en los respectivos proyectos o programas aprobados.

La justificación total del proyecto deberá realizarse en todo caso antes del 15 de noviembre de 2011. No obstante, semestralmente, deberá presentarse en el Ayuntamiento de Utebo informe detallado sobre el estado de ejecución del proyecto subvencionado.

Para la justificación se estará a lo previsto en la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Utebo, publicadas en el BOPZ de fecha 18 de mayo de 2010.

9. Normativa aplicable.

A las presentes subvenciones les será de aplicación, además de la presente resolución, lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento

de la Ley 38/2003, y la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Utebo, publicada en BOPZ de fecha 18 de mayo de 2010.

Solicitud de subvención para la realización de actuaciones de cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2010

DATOS DE LA ENTIDAD				
Nombre		N.I.F.		
Domicilio a efectos de notificación (calle, nº piso, puerta)			Localidad	
Código Postal	Teléfono		Fax	
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PETICIONARIO				
Apellidos y nombre			D.N.I.	
Domicilio (calle, nº piso, puerta)			Municipio	
Provincia	C.P.	Teléfono	Fax	Calidad con la que actúa (Presidente, Delegado, etc.)
OPCIONES CONVOCATORIA				
Cooperación al Desarrollo				
Reconstrucción y equipamiento básico en zonas afectadas en Haití				
Emergencia				

DOCUMENTOS QUE APORTA:

- Copia compulsada estatutos con diligencia de inscripción. Copia compulsada del código de identificación fiscal.
- Se encuentra en poder del Ayuntamiento. Indique el año
- Declaración responsable de no depender económica o institucionalmente de entidades con fines lucrativos.
- Declaración responsable del representante legal de los medios técnicos, materiales y personales con que cuenta la entidad con carácter general y de los que tiene previsto adscribir para la actuación proyectada, así como mención expresa del número de socios de la organización.
- Declaración responsable del representante legal de no hallarse incurso la entidad en ninguno de los casos prohibitivos para percibir subvenciones de las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable del representante legal de las subvenciones otorgadas para la misma finalidad.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad en el que conste que la persona firmante es la representante legal de la entidad con poder bastante, así como copia del NIF de dicha persona.
- Acta de sesión del nombramiento del secretario de la entidad.
- Compromiso de aportar la diferencia entre el coste de la actuación y la subvención que se otorgue firmado por el representante legal.
- Memoria de las acciones ejecutadas en el año anterior a la convocatoria.
- Acreditación del beneficiario de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utebo.
- Declaración responsable del representante legal en lo relativo a cumplimiento de plazos, correcta justificación y diligencia administrativa sobre subvenciones públicas percibidas.
- Ficha de alta o comunicación de datos bancarios, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Utebo.
- Proyecto.

PROYECTO O ACTUACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (1):

—Denominación y país o ciudad donde se realiza:

—Coste previsto de actuación: euros.

—Cantidad de la subvención que se solicita: euros.

Indicación, en su caso, del socio local que se compromete a efectuar la totalidad o parte de la actuación que fundamenta la subvención:

..... a de de

(El solicitante)

(1) Realizarse conforme a lo indicado en el punto 4.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO.

U T E B O

Núm. 12.403

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo de fecha 8 de julio de 2010 por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de climatización del Palacio de los Deportes de Utebo (proyecto de protección solar).

Por medio del presente se anuncia la adjudicación definitiva del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 000003/2010-NPSP.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-utebo.es/ayuntamiento/contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Climatización del Palacio de los Deportes de Utebo (proyecto de protección solar).
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 45421100-5.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicidad del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 103.448,03 euros; IVA (16%), 16.551,68 euros; importe total, 119.999,71 euros.
 - 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 8 de julio de 2010.
 - b) Contratista: Industrial Gradhermetic, S.A.E.
 - c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 103.448,03 euros; IVA (18%), 18.620,65 euros; importe total, 122.068,68 euros.
- Utebo a 6 de agosto de 2010. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O

Núm. 12.404

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía número 254, de fecha 30 de junio de 2010, se envía para su publicación, la que transcrita literalmente dice así:

«En Utebo a 30 de junio de 2010. — Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- CARLA MARIA MARQUES FERNANDES. X4608880W.
- SERGIO PAULO MAGALHAES DA SILVA. X5485459M.
- JOSE CARLOS CONCEICAO CARVALHO. X6216064S.
- DRISS SALMAN. X1466279Y.
- FRANCISCO TENORIO. X1603886G.
- FELISBERTO DOS SANTOS SEMEDO. X1374799C.
- BERNARDO VARELA LEAL. X1127195B.
- BEATRIZ KURTZ VELLILLA. X0606322L.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ núm. 4, de fecha 7 de enero de 2010, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de junio de 2010, por el presente resuelvo:

Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el censo electoral».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto; a partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, 5 de agosto de 2010. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 12.405

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía número 255, de fecha 30 de junio de 2010, se envía para su publicación, la que transcrita literalmente dice así:

«En Utebo a 30 de junio de 2010. — Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- SANDITA ROSCA.
- DEYAN ZHELJAZKOV YANEV.
- TEMENUZHKA SLAVOVA KOSTDINOVA.
- MARIO CARRION JARA.
- JUAN CARLOS BAZ MEJIAS.
- ALEKSANDAR LOZANOV KIROV.
- IVAYLO GEORGIEV NIKOLOV.
- ROMINA RODICA PATACEAN.
- SIMONA BURDEA.
- CALIN DOREL PIRJOL.
- ELENA CLAUDIA PIRJOL.
- JOSE MARIA MARIANO DIESTE TIERZ.
- MARIAN BURDEA.
- LUCIAN COSTEA.
- DAVID SAENZ MUÑOZ.
- FLORINA IULIA MORGOVAN.
- CORNELIA MORGOVAN.
- ISABEL SANDRA PIRJOL.